



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

SESIÓN N° 42, CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día ocho de septiembre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 479196A).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2020, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 479212Y.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Acuerdo de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 28 de agosto de 2020, sobre inicio de procedimiento de reintegro por comprobación material de la cuenta justificativa, relativo a la subvención por importe de 23.270,00 € concedida al Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de la actividad formativa denominada Yecla Incluye 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

2. Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, de 1 de agosto de 2020. sobre concesión de subvención por importe de 19.244,00 €, para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven, para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2020.

3. Orden de la Conserjería de Turismo, Juventud y Deportes, de 1 de agosto de 2020. sobre concesión de subvención por importe de 17.300,00 €, para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2020.

4. Informe del Comisario Principal, Jefe del Cuerpo de Policía Local de Yecla, de 18 de agosto de 2020, sobre remisión a la Oficina del Defensor del pueblo de los datos del Proyecto Ábaco correspondientes al año 2019.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (Exptes. 65557C, 74357Z).-

1. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 16 de la obra “Edificio educativo polivalente en el barrio de La Alameda”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Avance y Desarrollo de Obras, S.L. (Expte. 65557C)
- Certificación nº 17 de la obra “Edificio educativo polivalente en el barrio de La Alameda”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Avance y Desarrollo de Obras, S.L. (Expte. 65557C)
- Certificación nº 18 de la obra “Edificio educativo polivalente en el barrio de La Alameda”, por importe de 6.987,46 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Avance y Desarrollo de Obras, S.L. (Expte. 65557C)

2. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a MAPAY C.T.M., S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 385/2018 (Expte. 74357Z).

A la vista de escrito presentado por MAPAY CTM, S.L. con fecha 31 de julio de 2019, por el que solicita bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 385/2018 concedida en sesión de 1 de octubre de 2019, y consistentes en construcción de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. de Villena-Pinoso C-3223, p.k. 1,3.

Considerando lo dispuesto en:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102(2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Alma M^a Palao Quiles, con fecha 22 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a MAPAY C.T.M., S.L. una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 385/2018, consistentes en construcción de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. de Villena-Pinoso C-3223, p.k. 1,3.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 433553H, 479206P, 479327H, 479628A, 478887X, 476153Z).

1. Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (Expte. 433553H).

Visto el escrito presentado con fecha 12 de marzo de 2020 por el Agente de la Policía Local D. ... , por el que solicita el desempeño de puesto de segunda actividad, por razón de edad.

Teniendo en cuenta que, según se deduce de la documentación obrante en su expediente personal, el Sr. ... supera la edad mínima de 59 años que el artículo 10 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla exige para pasar a la situación de segunda actividad.

Conforme a lo previsto en el artículo 11 del citado Reglamento, relativo a la resolución del procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Y de conformidad con los informes del Negociado de Personal y de la Jefatura de la Policía Local, de fechas 25 de marzo y 3 de septiembre de 2020, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el pase a la situación de segunda actividad por parte del Agente de la Policía Local D. ... , con puesto de destino de Atención al Público, y jornada laboral de lunes a viernes, de 14:30 a 22:00 horas.

2. Se podrá reajustar el horario establecido, con el visto bueno de la Jefatura de la Policía Local.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento, el Sr. ... percibirá las mismas retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto que haya ocupado durante más tiempo en los últimos cinco años.

2. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. ... , sobre declaración en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años (Expte. 479206P).

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito de 1 de septiembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, de 1 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar a la Técnica de Educación Infantil Dña. ... en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años, con efectos hasta la terminación de su contrato, coincidente con la finalización del curso escolar 2020/2021.

2. En el caso de que la Sra. ... decida incorporarse a su puesto antes de la indicada fecha, deberá comunicarlo a este Excmo. Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días.

3. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 479327H).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir a la Técnico de Educación Infantil Dña. ... , mientras esta trabajadora se encuentre en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años, ya que la misma desarrolla funciones de apoyo en dos aulas de 2-3 años en la Escuela Infantil "Campanilla".

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal.

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (17,5 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. ... , hasta su incorporación al puesto de trabajo tras la finalización de la excedencia para cuidado de hijo menor de tres años que disfruta, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General, para el Negociado de Personal (Expte. 479628A).

Visto el informe-propuesta del Negociado de Personal, de 3 de septiembre de 2020, del que se desprende:

- Que el Negociado de Personal tiene un volumen de trabajo muy elevado, tanto en relación con el personal fijo de plantilla, como en relación con la contratación de personal temporal,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

personal que en su conjunto, y dependiendo de las fechas y programas en ejecución, asciende a un total de 350 a 400 empleados, lo que conlleva, entre otras muy diversas labores, la realización de las tareas de gestión de las altas, bajas e incidencias, así como del control horario de todo este personal, la realización de informes, la asistencia a sesiones de Mesas de Negociación, Comisiones Informativas, Tribunales de pruebas selectivas, y elaboración de las nóminas y seguros sociales.

- Que para que todo este trabajo pueda ser llevado a cabo con normalidad, es imprescindible que todos los puestos de trabajo adscritos al Negociado se encuentren ocupados, encontrándose vacante en estos momentos un puesto de Auxiliar Administrativo.

Resultando que actualmente existe una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, la cual fue aprobada mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de agosto de 2019.

Considerando que el art. 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en el referido informe del Negociado de Personal queda acreditada la concurrencia en el caso de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento como funcionario interino, Auxiliar de Administración General, a favor del/la interesado/a que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, en las siguientes condiciones:

- Cobertura interina de plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño de puesto de Auxiliar Administrativo en el Negociado de Personal, hasta que la plaza se cubra en propiedad o se amortice.
- Funciones y retribuciones: Las previstas en la R.P.T.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

- Resto de condiciones laborales: Las obrantes en expediente.

5. Solicitud de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. ... , sobre disfrute de vacaciones, permiso por acumulación de hora de lactancia y reducción de jornada (Expte. 478887X).

A la vista del escrito de solicitud de la interesada registrado de entrada con fecha 22 de enero de 2020.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y particularmente en el siguiente articulado:

- Artículo 50.1, sobre las vacaciones anuales.
- Artículo 48.f), sobre el permiso de lactancia y la posibilidad de acumulación en jornadas completas.
- Artículo 48.h), sobre el derecho a reducción de jornada para cuidado de hijo.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 1 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Señalar como periodo de disfrute por la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. ... , de sus vacaciones anuales de 2020, el comprendido entre los días 29 de agosto a 30 de septiembre, ambos incluidos.

2. Conceder a la Sra. ... permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido entre los días 1 a 28 de octubre, ambos incluidos.

3. Conceder a la Sra. ... una reducción de jornada de un 50 por 100 a partir del 29 de octubre de 2020, por plazo máximo hasta que su hijo menor cumpla los doce años de edad, o hasta el momento en que la interesada, con una antelación mínima de quince días, manifieste de manera expresa la finalización de la reducción de jornada.

4. Requerir a la interesada para que, de acuerdo con la Jefatura del Servicio, comunique el horario laboral que desarrollará durante el periodo de disfrute de la reducción de jornada.

6. Contratación de personal para ejecución del proyecto de Inserción Socio-Laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social en el municipio de Yecla, ejercicio 2020 (Expte. 476153Z).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 28 de julio pasado, por el que se aprobó el Proyecto de Inserción Socio-Laboral 2020 para personas en situación de Riesgo o Exclusión Social, en este municipio, y el correspondiente gasto por importe total de 41.120,00 € (Pda. 2020-231-13104; RC núms. 3754/20 y 3774/20).

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Directoral del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 4 de septiembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a los interesados que se indican en el mencionado informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, para los puestos y jornadas que igualmente se indican, en ejecución del Proyecto de Inserción Socio-Laboral 2020, y según el siguiente detalle:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de los puestos en ejecución del Proyecto de Inserción Socio-Laboral 2020 para personas en situación de riesgo o exclusión social en el municipio de Yecla, y entre otras, las que se relacionan en la propuesta de acuerdo de la Directoral del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Duración prevista de los trabajos: Cuatro meses.

2. Ordenar al Negociado de Personal la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

5º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 477839Q, 477523C).-

1. Solicitud de D. ... sobre instalación de bolardo en cochera sita en calle Cruz de Piedra, 71 (Expte. 477839Q).

A la vista del escrito presentado con fecha 17 de julio de 2020 22 de marzo de 2019 por D. ... , por el que solicita la colocación de un bolardo o similar en la calzada correspondiente a la cochera sita en calle Cruz de Piedra, 71, para impedir que los vehículos estacionen en dicho lugar, y le impidan hacer uso de la cochera.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 21 de agosto de 2020, indicativo de los siguientes extremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

- No procede la instalación de bolardos en dicho lugar, ya que ello supondría un obstáculo en la calzada, que representaría un impedimento más para el normal uso de la cochera.
- El interesado puede solicitar, para solucionar el problema, una reserva excepcional de la vía pública por motivos de accesibilidad de un metro (en el margen derecho de la cochera), según lo previsto en el apartado F de la tarifa de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, reserva de la vía pública que quedaría señalizada de amarillo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. ... , sobre instalación de bolardo o similar en la calzada correspondiente a la cochera sita en calle Cruz de Piedra, 71.

2. Ofrecer al Sr. ..., como solución al problema expuesto, la posibilidad contemplada en el apartado F de la tarifa de la Ordenanza Fiscal nº 20, ampliando el vado en un metro en margen derecho de la cochera, coincidente con la isleta, espacio que se pintaría de amarillo.

2. Ampliación de la acera correspondiente a la Iglesia del Niño Jesús, para seguridad de los peatones (Expte. 477523C).

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 11 de agosto de 2020, sobre la necesidad de ampliar la acera correspondiente a la Iglesia del Niño Jesús, de modo que los asistentes a eventos religiosos como bodas, bautizos y entierros no irruman en la calzada, y se aumente la visibilidad y seguridad en la zona.

Y vistos los informes emitidos a dicho respecto por el I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, y el Jefe de la Brigada de Obras, con fechas respectivas 11 y 12 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la ampliación de la acera correspondiente la Iglesia del Niño Jesús en 17 metros lineales, en los términos y condiciones reflejados en los referidos informes de la Policía Local, Servicios Públicos y Brigada de Obras.

2. Ordenar a los indicados servicios municipales la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

6º.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO ESTANCO PARA AGUAS RESIDUALES EN EL CERRO DE LA FUENTE” (EXPTE. 430109Z).-

Visto el informe emitido por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 18 de marzo de 2020, sobre la procedencia de instalar un depósito estanco para recogida de las aguas residuales procedentes de las instalaciones del área recreativa del Cerrico de la Fuente.

A la vista de cuanta otra documentación obra en el expediente de referencia, y en particular:

- La Memoria Técnica de las obras, redactada por Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez con presupuesto total de 8.792,86 euros, IVA incluido s/ materiales.
- El Acta de Replanteo.
- El informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre posibilidad de ejecutar la obra por Administración, con arreglo a lo dispuesto en el art. 30.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El informe emitido por el Servicio de Secretaría con fecha 7 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Técnica de las obras de “Instalación de un depósito estanco para aguas residuales en el Cerro de la Fuente”, con un presupuesto total de 8.792,86 euros, IVA incluido s/materiales.
2. Ejecutar dicha obra por Administración, con arreglo a la referida Memoria Técnica, y aprobar el correspondiente gasto por el indicado importe.
3. Designar como Director Facultativo de la obra al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

7º.- SOLICITUD DE COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS - INICIATIVA RURAL DE MURCIA SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO (EXPTE. 479686F).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 2 de septiembre de 2020, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 4 de septiembre de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – Iniciativa Rural de Murcia autorización de uso de dos aulas del Edificio Bioclimático, para celebración de un curso de poda del almendro los días 23 y 24 de septiembre de 2020, en horario de 18:00 a 21:30 horas.

8º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Expediente de modificación del Contrato de obras de “Campaña de Asfaltados 2019/20” (C.O.5/2019) (Expte. 296472R).

Resultando que, previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 30 de diciembre de 2019, adjudicó el contrato de obras de referencia a la mercantil Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 198.269,06 €, IVA incluido.

Resultando que, atendiendo a la expresa solicitud de la Dirección Facultativa de la obra, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 2 de junio de 2020, concedió autorización para modificar el Proyecto Técnico de la obra de referencia con base en determinadas circunstancias, por entender que tal solicitud se justificaba en los términos previstos en los artículos 203 y 205.2.b) y c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que la Dirección de Obra presentó con fecha 29 de junio de 2020 el Anexo de Modificación del proyecto de la obra, cuyo presupuesto de ejecución total, IVA incluido, una vez aplicada la baja obtenida en la licitación, asciende a 215.899,38 €

Estimando que dicho Anexo de Modificación del proyecto redactado en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2020 cumple lo dispuesto en el mencionado artículo 205 de la LCSP, por cuanto las modificaciones introducidas se basan en el supuesto b) de su apartado 2, y conforme a lo exigido en los apartados siguientes del mismo precepto, no alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Teniendo en cuenta que obra en expediente la conformidad expresa de la empresa contratista a los precios de las nuevas unidades de obra.

A la vista de los informes emitidos por Secretaría y por Intervención.

Considerando lo dispuesto en el artículo 242 del LCSP.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 7 de agosto de 2020.

Y de conformidad con el informe-propuesta del TAG Jefe de Urbanismo y Contratación D. Juan C. Navarro González, de 30 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el expediente de modificación del Proyecto Técnico de la obra “Campana de Asfaltos 2019/20” (C.O. 5/19) y el Anexo de Modificación del proyecto Modificado redactado por el Arquitecto Municipal Director Facultativo de la obra D. Enrique Escoms Alonso, con un presupuesto total, IVA incluido, una vez aplicada la baja obtenida en la licitación, de 215.899,38 €.

1.2. Aprobar la consiguiente Modificación del Contrato de Obras suscrito con Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., con un precio total, IVA incluido, de 215.899,38 €, y aprobar el correspondiente gasto complementario por importe de 17.630,32 €

1.3. Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo más breve posible proceda a la formalización en documento administrativo de la modificación contractual aprobada.

2. Ampliación del programa de la actividad “Músicas del Aire de las noches al raso 2020” (Expte. 479955E).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 7 de septiembre de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar la ampliación del programa de la actividad “Músicas del Aire de las noches al raso 2020” aprobado en sesión de 14 de julio de 2020, mediante la inclusión del espectáculo musical “Siempre Camilo”.

2.2. Aprobar el presupuesto de gastos de dicha actuación por importe total de 1.058,75 euros.

2.3. Establecer en 2,00 euros el precio de la entrada única al referido espectáculo.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos.